



1819-C-22

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

29 SEP 2022

ORDENANZA N°

7276

VISTO:

- La Convención de Belém do Pará;
- Ley Provincial N°5903 por la cual se adhiere a la Ley Nacional N°26.485;
- La Ordenanza N°4309;
- La Carta Orgánica Municipal, Art. 29 inc. 34); Art 15
- El aumento de casos de Violencia de Género ocurridos en los últimos tiempos en nuestro país, la gravísima situación de violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres y la necesidad de prevenir, informar y sensibilizar contra el femicidio;
- La solicitud de los vecinos del Barrio 550 Viv, Pirayú II de nombrar a la Plaza "Juana Rojas", Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 550 Viv, Pirayú II solicitan nombrar a la plaza que se encuentra entre las Calle N° 754, Calle N° 805, y Calle N° 756 con el nombre de "Juana Rojas".

Que, dicha propuesta implica un reconocimiento genuino a una estimada vecina quien fue víctima de femicidio, por su esposo el 2 de octubre del 2021, en su vivienda particular ubicada en dicho barrio de la Ciudad de Corrientes.

Que, Juana Rojas, empleada doméstica, devota del catolicismo, formaba parte de un grupo de oración con otras mujeres del barrio, era considerada por sus pares como una referente debido a su constante predisposición y acompañamiento en cada accionar que tuviese que ver con el cuidado del barrio, solicitud de pedidos, arreglos del espacio, entre otros.

Que, su recuerdo se encuentra en la memoria de cada uno de los vecinos, ya que Juana Rojas siempre demostró ser una persona sociable, de confianza y respetuosa con cada uno de ellos, generando mucho cariño en el común de los habitantes del barrio.

Que, la Violencia de Género es una problemática importante en nuestra sociedad, y que asimismo, para lograr una igualdad y equidad de género es necesario erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..2//

ORDENANZA N°

7276

Corrientes,

29 SEP 2022

Que, el aumento de casos de Violencia de Género ocurridos en los últimos tiempos en nuestro país deja expuesta la gravísima situación de violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres.

Que, la Convención de Belém do Pará afirma “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.

Que, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que la “discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad”.

Que, la Ley Provincial N° 5903, por la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.485, que legisla acerca de la violencia de género, tiene por objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, manifestando dentro de su Artículo 2° lo siguiente: “La siguiente ley tiene por objeto promover y garantizar: (...) d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres (...)”

Que, la Ordenanza N° 4309, en su Artículo 5°, por su parte establece que: “cualquier habitante de la ciudad –por sí o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al Honorable Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.”



1819-C-22

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

ORDENANZA N°

7276

Corrientes,

29 SEP 2022

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) establece en su Art. 15 que: "(...) *Propicia acciones en articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a prevenir, detectar y combatir la violencia de género (...)*"

Que, asimismo la COM establece en su Art. 29 inc. 34) que: *establecer normas para la preservación de árboles, plazas, paseos, y lugares públicos y el mejoramiento y conservación de calles y caminos.*

Que, dicho espacio verde es utilizado por los vecinos del barrio como lugar de esparcimiento, y a su vez, se desarrollan tareas recreativas para jóvenes y niños.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Nombre a la Plaza del B° Pirayui"

ARTÍCULO 1°: IMPONE el nombre de Juana Rojas a la plaza que se encuentra entre las CALLE N° 754, CALLE N° 805, y CALLE N° 756, ubicado en el Barrio 550 Viv, Pirayuí II de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al Anexo Grafico.

ARTÍCULO 2°:El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dicho nombre a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 3°:El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la colocación de la señalética correspondiente para la identificación del espacio ubicado en el Art. 1°.

ARTÍCULO 4°:La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7276

29 SEP 2022

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIDÓS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	05 OCT. 2022	11:00
SALIDA		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

.6 //

ORDENANZA N°

7276

Corrientes,
29 SEP 2022

VISTO: LA ORDENANZA N° 7276 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3797 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11/10/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUZAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes